



**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2020**

Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento
Fecha: 3 de febrero de 2020
Hora: 17:30

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: ROBERTO RAGA GADEA

CONCEJALES ASISTENTES:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	Partido Popular (PP)	Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (CS)
Roberto Pascual Raga Gadea Maria Teresa Pozuelo Martin Jose Luis Ramos March Zafira Perez Pacheco Jose Angel Hernandez Carrizosa Maria Dolores Verdeguer Royo Jose Luis Lopez Galdon Ana Cristina Folgado Morales Rafael Gomez Sanchez Maria Esther Gomez Laredo Francisco Javier Garcia Escudero	Santiago Navarro Zaragozá Pedro Tortajada Raga Paula Badía Lanáquera Rosa Al Sibai Giner	Salvador Evaristo Ferrer Cortina Mª Teresa Ruiz Vendrell
Compromís per Riba-roja: Compromís Municipal (COMPROMÍS MUNICIPAL)	L'Esquerre de Riba-roja – Ezquerro Unida Ezquerra Republicana: Seguim Endavant (EUPV-ERPV:SE)	Podemos/Podem – Riba-roja Puede (PODEMOSRIBA-ROJAPOT)
Rafael Folgado Navarro	Rafael Gómez Muñoz	Arantxa Torres Macias Nuria Santamaría Garrido

Concejales ausentes: Ninguno

Actúa como Secretaria: Ylenia Díaz Morán

En la villa de Riba-roja de Túria, provincia de Valencia, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 3 de febrero de 2020, siendo las 17:30 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados. Todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Robert Raga Gadea, asistido de la Secretaria General Ylenia Díaz Morán.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día.

1.- Aprobación acta anterior de fecha 13 de enero de 2020.

Acta nº 1, convocatoria ORDINARIA de fecha 13/01/2020. Comienza el sr. Alcalde preguntando si algún miembro de la corporación tiene que hacer alguna observación al acta referenciada. No habiendo observaciones y sometida a votación, fue aprobada por unanimidad de todos sus miembros.

PARTE RESOLUTIVA:

2.-398/2020/GEN, PROPUESTA DE ACUERDO: MESA TÉCNICA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROTOCOLO ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA MESA MULTIDISCIPLINAR DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

ANTECEDENTES DE HECHO

La violencia machista es la manifestación más extrema de desigualdad entre mujeres y hombres, y continúa siendo uno de los grandes problemas sociales a los que se enfrenta nuestra sociedad. Los efectos para las mujeres y las niñas y niños que la sufren obstaculizan de forma grave su acceso a la igualdad de derechos y oportunidades.

Para afrontar la problemática de manera conjunta con todos los agentes municipales, el Ayuntamiento de RIBA-ROJA ha creado la Mesa Multidisciplinar en materia de Violencia de Género.

El principal objetivo de la Mesa Multidisciplinar en materia de Violencia de Género es fomentar el trabajo coordinado y en equipo de las y los profesionales del Ayuntamiento de RIBA-ROJA, con la finalidad de anticipar la detección, fomentar la prevención y dar una respuesta eficaz a los casos de violencia de género en el municipio. Igualmente ha sido la encargada de redactar el Protocolo de actuación ante la Violencia de Género.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Constitución Española proclama en su artículo 1 la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico y establece en el artículo 14 la no discriminación por razón de sexo.

Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo, y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de la ciudadanía en la vida política,

económica y social, tal y como se recoge en el artículo 9.2 de la Constitución Española. Por su parte, el Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana prescribe en su artículo 11 que la Generalitat velará en todo caso para que las mujeres y los hombres puedan participar plenamente en la vida laboral, social, familiar y política sin discriminación de ningún tipo y garantizará que lo hagan en igualdad de condiciones.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género expone que los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución. En el artículo número 19. 2 se destaca que la atención multidisciplinar implicará especialmente: Información a las víctimas., Atención psicológica, Apoyo social., Seguimiento de las reclamaciones de los derechos de la mujer., Apoyo educativo a la unidad familiar, Formación preventiva en los valores de igualdad dirigida a su desarrollo personal y a la adquisición de habilidades en la resolución no violenta de conflictos.

De su parte, el Pacto Valenciano contra la violencia de género y machista incluye en la agenda pública valenciana la lucha colectiva contra las violencias machistas y por la igualdad de género. Alude a la mejora de la coordinación institucional y el trabajo en red para dar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas, desde la interseccionalidad y la inclusión activa.

A su vez, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género hace alusión, en uno de sus ejes de actuación, a la necesidad de mejorar la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género a través de la coordinación y el trabajo en red. Una buena coordinación entre las autoridades y organismos responsables en la lucha contra la violencia de género resulta indispensable para obtener resultados satisfactorios. Ello obliga a introducir medidas dirigidas a mejorar la respuesta institucional a todos los niveles maximizando el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervenientes con el fin de evitar el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas en las instituciones.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Normativa reguladora de la Mesa multidisciplinar en materia de Violencia de Género y el Protocolo de actuación ante la Violencia de Género en el municipio de Riba-roja de Túria.

SEGUNDO: Instar a realizar un seguimiento de los casos de Violencia de Género por parte de la Mesa multidisciplinar en materia de Violencia de Género

TERCERO: Distribuir el Protocolo de actuación ante la Violencia de Género en las distintas áreas de actuación municipales que intervienen en los casos de violencia de género.

Audio: [02.mp3](#)

Video: <http://videople.es/1971>

3.- 5980/2019/GEN, ACUERDO RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL PUNTO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN 3737/2019, DE CAMBIO DE NATURALEZA DE LA RELACIÓN JURÍDICA DE LAS EMPLEADAS Dª A. M. V. Y V. L. R.

VISTA la resolución de la alcaldía nº 3737/2019, de 20 de diciembre, de adscripción provisional de 2 trabajadoras (Dª. Amparo Miguel Vila y Dª Aurelia Abellán Rubio y ratificación de la adscripción de una tercera trabajadora (Dª Victoria León Raga).

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 15 votos a favor (11 PSOE y 4 PP), 5 en contra (2 CS, 1 COMPROMÍS MUNICIPAL, 1 EUPV-ERPV:SE y 1 PODEMOSRIBA-ROJAPOT) y 1 abstención (VOX), acordó:

Primero.- Ratificar la resolución nº 3737/2019, que se transcribe a continuación:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 3737/2019
20 de diciembre de 2019

Dª. Mª Amparo Miguel Vila (escala A2) y Dª. Victoria León Raga (escala C2) tienen la condición de empleadas públicas de esta corporación sujetas a relación laboral temporal para desempeñar las funciones de ADL (puesto número 173 PL) y ayudante de Área Deportiva (157 PL), respectivamente. No obstante, desde hace un largo periodo de tiempo ambas vienen prestando servicios de manera regular y continuada en el departamento de personal, sin que dicha relación haya sido corregida en la vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT en adelante), circunstancia que ha persistido hasta la fecha actual.

Ante esta situación, habida cuenta del sometimiento de esta administración al principio de eficacia, y en ejercicio de la potestad de auto organización de las Administraciones Públicas, reconocido para las entidades locales fundamentalmente en el art. 4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL en adelante), y en el artículo 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL en adelante), corresponde a esta entidad corregir de oficio las desigualdades o anomalías que se produzcan en la gestión de la plantilla municipal.

Pues bien, atendiendo a la relación laboral de las trabajadoras mencionadas, resulta relevante señalar lo dispuesto en el art. 39 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto 2/2015 (TRET 2015 en adelante), apartados 1 o 2, las cuales indican lo siguiente:

"1.- La movilidad funcional en la empresa se efectuará de acuerdo a las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y con respeto a la dignidad del trabajador.

2.- La movilidad funcional para la realización de funciones, tanto superiores como inferiores, no correspondientes al grupo profesional solo será posible si existen, además, razones técnicas u organizativas que la justifiquen y por el tiempo imprescindible para su atención. El empresario deberá comunicar su decisión y las razones de esta a los representantes de los trabajadores.

En el caso de encomienda de funciones superiores a las del grupo profesional por un periodo superior a seis meses durante un año u ocho durante dos años, el trabajador podrá reclamar el ascenso, si a ello no obsta lo dispuesto en convenio colectivo o, en todo caso, la cobertura de la vacante correspondiente a las funciones por él realizadas conforme a las reglas en materia de ascensos aplicables en la empresa, sin perjuicio de reclamar la diferencia salarial correspondiente. Estas acciones serán acumulables. Contra la negativa de la empresa, y previo informe del comité o, en su caso, de los delegados de personal, el trabajador podrá reclamar ante la jurisdicción social.

Mediante la negociación colectiva se podrán establecer periodos distintos de los expresados en este artículo a efectos de reclamar la cobertura de vacantes."

En este supuesto resulta innegable que durante la vigencia de los contratos de las trabajadoras anteriormente citadas se ha producido una mutación en las funciones propias de los trabajadores por necesidades del servicio, ya que la adscripción de facto de ambas al Departamento de Personal derivó de la imperiosa necesidad de cubrir la ausencia de dos empleadas adscritas al mismo que abandonaron la corporación quedando el área sin personal cualificado para atender cuestiones esenciales como las nóminas y otros aspectos relativos al régimen de derechos y deberes de los empleados públicos municipales.

En definitiva, todo ello supone el reconocimiento expreso de que se ha producido una movilidad funcional "sobrevenida" encuadrada dentro de un mismo grupo de titulación o profesional, sin requerir una modificación sustancial de las retribuciones o de las condiciones de trabajo, de forma que la constatación de esta circunstancia no puede sino conllevar el reconocimiento de la situación final producida, es decir, la adscripción formal de las trabajadoras al departamento de Personal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

En el caso de M^a Amparo Miguel Vila (A2), que en origen fue contratada como personal laboral para prestar funciones de ADL, dada la transversalidad de dicho puesto y la amplitud de sus funciones, que abarcan diferentes y variadas áreas de la división administrativa del trabajo de esta corporación, la mutación de funciones se ha realizado del modo más natural. En efecto, dentro de las funciones establecidas para las ADL en este ayuntamiento, le corresponden "Tramitación y gestión de programas para desempleados (...)", "Tramitación y gestión de Programas de Fomento de Empleo Local (...); "Gestión integral de la Bolsa de Trabajo Municipal"; "(...) divulgación de las ofertas de empleo" y finalmente "cualquier proyecto que implique dinamización (...), cree empleo estable...".

A dichas funciones se les ha añadido en el tiempo de prestación de servicios en el departamento de personal, otras tendentes a la propia llevanza y asesoramiento "ad intra" (dentro del departamento de personal), de los trabajadores contratados por la corporación y sujetos tanto a programas de fomento de empleo local, bolsa de trabajo municipal y en general trabajadores temporales contratados al amparo de bolsas de trabajo, el seguimiento de dichos trabajadores, así como las situaciones administrativas que les afectan, rescisiones y extinciones contractuales. A sus funciones de coordinación generales, se han añadido funciones de intermediación y comunicación interdepartamentales sobre trabajadores asignados a otros departamentos, así como las de comunicación a otros departamentos de las necesidades del propio departamento de personal.

Por tanto, partiendo de una base de funciones propias de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, se han venido a enriquecer y especificar otras propias del departamento de personal que justifican sobradamente su adscripción al departamento en general como ADL del departamento de RR. HH., con la misma escala A2.

Por lo que respecta a la empleada Victoria León Raga (escala C2), viene cumpliendo, "illo tempore", las funciones específicas propias de una administrativa de personal, por necesidades perentorias del servicio, pues, como se ha indicado anteriormente, los titulares de estos puestos han desaparecido nominalmente, encontrándose en situaciones administrativas diversas, circunstancia que se traduce, en todo caso, en que tales puestos se encuentren vacantes o sin ocupar. Esta situación condujo en su momento a la necesidad de asignar las funciones de gestión de nóminas y Seguridad Social a alguien cualificado para ello ante la ausencia de efectivos en este ámbito, optándose por la Sra. León Raga en atención a su titulación y cualificación profesional, si bien en este supuesto sí que se produjo esa adscripción formal al departamento de RR. HH., a través de la Resolución 3044/2018, de fecha 30 de noviembre.

CONSIDERANDO lo anterior, y glosando el artículo 126.3 TRRL, En consonancia con las circunstancias que se han expuesto, procede, pues, reconocer la concurrencia del supuesto de movilidad funcional reconocido a los trabajadores por el artículo 35 del ET, sin perjuicio, por supuesto, de que más adelante se puedan tramitar los procedimientos oportunos para introducir modificaciones en la plantilla de personal para dar respuesta definitiva a la situación expuesta partiendo de lo dispuesto por el artículo 126.3 del TRRL, el cual que sostiene: "3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél."

En su virtud, la tramitación ahora de esta resolución de movilidad funcional no supone ningún impedimento para acometer cualquier trámite ulterior tendente a autorizar y concretar en la plantilla estas modificaciones fuera de la presente resolución de alcaldía, pues las plazas existen, están vacantes, y no suponen en principio nada más que la movilidad de unas plazas dentro de la plantilla.

Por último, cabe subrayar que el proceso de reorganización del Departamento derivado del contexto descrito, se completó con la incorporación al mismo de la funcionaria Dª Aurelia Abellán Rubio, auxiliar administrativa perteneciente al grupo C2 de titulación (puesto nº 107 PF), quien viene prestando las funciones propias de su plaza en el departamento de RR. HH. durante más de 2 años. En su caso, simplemente queda pendiente la adscripción formal propiamente dicha al área, sin necesidad de modificación ulterior del vínculo jurídico, por lo que, con ocasión de la tramitación de la presente resolución, se aprovecha para declarar formalmente dicha adscripción.

Así pues, de conformidad con lo expuesto, se considera que procede adscribir a las empleadas anteriormente enumeradas al departamento de Personal/ RR. HH. Del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, de manera provisional, como por otro lado no podría ser de otra manera, ya que, en un marco de situaciones de gobernabilidad distintas, estos cambios suelen asignarse con el establecimiento de un organigrama propio de cada equipo de gobierno.

La presente resolución supone una decisión puramente de organización interna, amparada de los artículos 4 LRBRL y 126 y siguientes TRRL, y dichas plazas o puestos de trabajo pasan en su esencia y en un primer momento de un área a otra.

En todo caso, debe manifestarse que si bien esta resolución constituye un primer paso tendente, aunque sea de forma provisional, a solucionar una determinada situación generada en el Departamento ante la existencia de una serie de necesidades surgidas en el mismo, la solución definitiva requiere que esta medida tenga una continuidad a través de actuaciones ulteriores dirigidas a corregir de manera definitiva el conjunto de disfunciones y desigualdades sobrevenidas expresadas en la presente resolución, dado que, atendiendo a las funciones que realizan, es necesario que dichas trabajadoras, una vez adscritas formalmente al Departamento, desarrollen aquellas con sujeción al principio ideal de cubrición de este tipo de puestos de trabajo con ocupantes sujetos a relación funcional.

Este paso encuentra cabida en la mejor y reciente jurisprudencia encontrada en nuestros Tribunales Superiores de Justicia autonómicos, y que resulta de singular importancia avanzar.

En efecto, la STSJ del principado de Asturias de 31 de enero de 2014, de la Sección 1^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, señala concretamente, a propósito de la conversión directa de personal laboral temporal en funcionario interino, en el Fundamento Jurídico Tercero, que:

"Ciertamente, se ha producido en el presente caso una situación particularmente compleja debido a la aprobación por el Pleno municipal de 20 de julio de 2012 de la funcionarización de plazas y puestos de trabajo ocupados por personal laboral temporal que hizo necesaria la oferta a aquellos trabajadores afectados de su posible conversión en funcionarios interinos con la finalidad de hacer coincidir la naturaleza de la plaza creada con la relación jurídica del afectado, pero sin que el nombramiento de funcionario interino tuviese carácter obligatorio para el afectado, sino que se trataba de una posibilidad o derecho". "el puesto sigue siendo el mismo a pesar de su funcionarización sobrevenida, sin creación de nueva plaza , y sin que pueda obviarse que si la apelante ha podido optar al nombramiento como funcionaria interina lo ha sido sobre la base de su condición de contratada laboral temporal, persistiendo en todo momento la causa de vinculación jurídica original con el Ayuntamiento, quien al disponer la referida funcionarización claramente señala la necesaria continuidad en la prestación de servicios (...) hasta tanto en cuanto sean provistos los puestos o plazas de personal funcionario de forma definitiva en los términos que legal o reglamentariamente procedan, o su amortización o transformación, sin perjuicio de su conversión en nombramientos de funcionarios interinos. "

Es decir, el Alto Tribunal autonómico lo que ha venido a decir es que la regularización/conversión del personal temporal en funcionario interino no modifica el vínculo jurídico original que lo une a su empleador (Ayuntamiento) pues este sigue siendo el mismo. Lo que se llevó a cabo en el Ayuntamiento es un proceso de corrección de la situación jurídica generada por la ocupación de personal laboral temporal en plazas de funcionarios públicos, sometiendo asimismo el cambio en el vínculo a la aceptación de las trabajadoras afectadas.

La corrección de ese vínculo jurídico (de laboral temporal a funcionario temporal) no supone creación de plazas ni de puestos de trabajo sino regularización a fin de hacer coincidir la naturaleza de las plazas con la relación jurídica de los afectados.

De acuerdo con estos argumentos, deberá someterse al pleno de la corporación el cambio en la situación de la relación laboral de las trabajadoras señaladas, y promoverse su aceptación. Adicionalmente, en el caso de la empleada Victoria León Raga, el reconocimiento de la condición de funcionaria interina debería operar en sentido retroactivo, desde la fecha de la resolución 3044/2018, pues viendo la misma, no parece lógico adscribir a la trabajadora al departamento de RR. HH., sin modificar el vínculo jurídico de la relación laboral, pues la ocupación de puestos de trabajo en dicho departamento deben, idealmente, ser cubiertos con personal funcionario. Así pues, en consonancia con todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la LRBRL, HE RESUELTO:

Primero.- Adscribir provisionalmente a las empleadas municipales D^a. M^a Amparo Miguel Vila (escala A2, puesto 173 L) y D^a Aurelia Abellán Rubio (C2, puesto nº 107 F) al Departamento de Recursos Humanos/ Personal del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria, con efectos desde el día siguiente a la firma de la presente, así como ratificar la adscripción efectuada en su día de D^a Victoria León Raga (escala C2, puesto nº 157 L) a través de la resolución de alcaldía número 3044/2018, de fecha 30 de noviembre.

Segundo.- Notificar la presente resolución a las interesadas, al departamento de Recursos Humanos, Secretaría e Intervención.

Tercero.- Promover, "uno ictu", la aceptación de las trabajadoras y el sometimiento al pleno de la corporación del cambio de naturaleza en la relación jurídica de M^a Amparo Miguel Vila y Victoria León Raga de laborales temporales a funcionarias interinas para la corrección del vínculo jurídico que debe existir en su relación de servicios con la corporación, con base en los antecedentes de la presente resolución y los informes que resulten convenientes, de acuerdo con las consideraciones expresadas en la STSJ del principado de Asturias de 31 de enero de 2014, de la Sección 1^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Cuarto.- Dar cuenta al pleno de la corporación en la próxima sesión que se celebre."

Audio: 03.mp3

Video: <http://videople.es/1972>

4.- 3041/2019/GEN, DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN COMO GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR Y DESIGNACIÓN DE SU PORTAVOZ, COMO CONSECUENCIA DE LAS NUEVAS INCORPORACIONES, LEGISLATURA 2019-2020

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la modificación de la formación del Grupo Político Partido Popular y su portavoz:

Los concejales electos del Partido Popular, para la legislatura 2019-2023 a través del escrito presentado en fecha 21 de enero de 2020 MANIFIESTAN:

Que se constituyen en el grupo municipal del Partido Popular. Grupo municipal que está constituido por:

Santiago Navarro Zaragozá
Pedro Tortajada Raga
Paula Badía Lanáquera
Rosa Al Sibai Giner

Asimismo nombran como portavoz del grupo municipal del Partido Popular a Santiago Navarro Zaragozá.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, se da por enterado.

Audio: 04.mp3

Video: <http://videople.es/1973>

5.- 821/2019/GEN, APROBACIÓN DE LA PRIMERA REVISIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA CARTA DE SERVICIOS 2020.

INTRODUCCIÓN:

Transparencia, compromiso, responsabilidad y eficacia son algunos de los principios que deben garantizar las Administraciones Públicas en el cumplimiento de sus obligaciones. La ciudadanía tiene derecho a saber qué servicios se prestan y a recibirlos con la mayor garantía de calidad, pero sobre todo la ciudadanía ha de conocer los compromisos que desde el Ayuntamiento se asumen y que suponen un valor añadido a los servicios municipales, siendo garantía de calidad y accesibles a todo el mundo.

Hacer las cosas bien y hacerlas cada vez mejor, es nuestra obligación.

El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, Administración Local prestadora de servicios cercanos a la ciudadanía, es consciente de ello y lo hace. Para lograrlo, uno de los instrumentos de calidad que utiliza es la Carta de Servicios Municipal.

La Carta de Servicios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria es uno de los proyectos que está desarrollando en el contexto de las políticas de modernización, mejora de la calidad y Transparencia de los servicios públicos.

Fruto de este compromiso, nos comprometimos a trabajar para la creación de la primera Carta de Servicios Municipal que finalmente se ha plasmado en 40 compromisos, aplicables a 18 servicios municipales.

Con la publicación del Carta de Servicios Municipal iniciamos un camino hacia la excelencia en los servicios que presta el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, con el firme compromiso de revisar, actualizar y mejorar estos y futuros compromisos con la ciudadanía.

ANTECEDENTES DE HECHO:

La carta de servicios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria es un documento que se está llevando a cabo aplicando las metodologías de la norma UNE 93200:2008, para su posterior otorgamiento del correspondiente sello de calidad por parte de AENOR COMUNIDAD VALENCIANA.

Fruto de este compromiso, los miembros de la corporación de este Ayuntamiento, se comprometieron a trabajar para la creación de la primera carta de servicios municipal en base a los siguientes mandatos:

- Aprobación por mayoría del pleno de la corporación la elaboración de una carta de servicios municipal en el pleno del 2 de octubre del 2017.
- Disposición adicional novena del reglamento de Participación ciudadana y Transparencia del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria por el cual se compromete en la elaboración de una carta de servicios municipales con especial incidencia en la prestación de servicios municipales.

Dicha carta ha sido desarrollada este primer año 2019 bajo las correspondientes vistas por parte de los servicios de participación ciudadana, la empresa MAS UNO SL y la posterior inspección y visita de AENOR, la cual, ha estado publicada en la web municipal de este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Considerando los documentos previos incorporados a este expediente del 2019, se incorporan al mismo los siguientes informes a fin de proceder a su continuo seguimiento y para la obtención de la certificación;

- a) INFORME AENOR.CLIENTE MISTERIOSO.pdf – Informe.
- b) INFORME PRIMERA AUDITORIA AENOR.pdf – Informe.
- c) CARTA DE SERVICIOS - COMPROMISOS REV 1.docx – Informe.
- d) INFORME SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2020.doc.pdf.esig – Informe.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por unanimidad acuerda:

Punto primero: Aprobar los siguientes compromisos de calidad que conformarán la carta de servicios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria 2020:

ALCALDÍA.

1. Anualmente, a través del departamento de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana se desarrollarán unos Presupuestos Participativos, con una dotación presupuestaria de al menos 200.000 Euros.

TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2. Tramitación y contestación de las incidencias y las sugerencias recibidas a través de la APP en un tiempo máximo de tres días hábiles.
3. Atención a las asociaciones en un máximo de 48 horas con cita previa.

SERVICIOS PÚBLICOS.

4. Establecimiento de un servicio de *Conectametro* gratuito de transporte hasta el metro con al menos 10 servicios de lunes a viernes, con una periodicidad de 30 minutos para el casco urbano.
5. Establecimiento de un servicio de servicio de *Arribabus* con 10 servicios gratuitos de lunes a viernes que comunican el casco urbano con las áreas industriales del municipio.
6. Se establecerán servicios de transporte especiales con líneas de autobús gratuitos en Fallas, Fin de Año, fiestas, Todos los Santos, Ferias del Comercio y Asociaciones, Fadrins y fines de semana de julio y agosto (Busjove).
7. Establecimiento de un servicio gratuito de autobús para los institutos de entrada por la mañana y salida a medio día y para 1-3 años a guarderías municipales (Escoletes).
8. Tramitación de las reclamaciones presentadas en la OMIC en un máximo de 3 días hábiles.
9. Solución de pequeños problemas de jardinería que puedan afectar a la integridad de los bienes o de las personas en 48 horas ante incidencias comunicadas por los ciudadanos.

SEGURIDAD CIUDADANA.

10. Llegada ante emergencias de seguridad urbana desde que se recibe el aviso en un máximo de:
 - Casco urbano: 8 minutos
 - Resto: 15 minutos
11. Realización de campañas escolares de seguridad ciudadana con al menos 300 horas anuales.

MAYORES, INCLUSIÓN Y DERECHOS SOCIALES.

12. Programa de formación, apoyo y ocio a personas con diversidad funcional intelectual y/o dictamen por necesidades educativas especiales incluyendo apoyo terapéutico, formación para la vida independiente y ocio, para el 100 % de las solicitudes, con actividades diarias de lunes a jueves y ocio en fines de semana durante temporada escolar.
13. Tramitación del comedor social en 48 horas y de forma inmediata en caso de urgencia.
14. Tramitación del servicio de ayudas a domicilio (SAD) en 10 días naturales y del servicio de cátering social en 7 días naturales.

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, COMERCIO, CONSUMIDORES Y SERVEF.

15. Ofertar al menos 8 cursos de formación propia anual con al menos 150 plazas totales.
16. Apoyo a emprendedores para la creación de empresas individuales en un plazo máximo de 7 días hábiles desde de la solicitud y a la creación de empresas mercantiles sociedad limitada en el plazo máximo de 15 días hábiles.

17. Realización de al menos 2 campañas de promoción del pequeño comercio al año.

BIBLIOTECAS.

18. Ofrecer la sala de estudio equipada con acceso Wifi en época de exámenes (de enero a febrero y de mayo a junio) 7 días a la semana con un horario de apertura de como mínimo 14 horas y con un mínimo de 60 plazas.
19. Programación de un mínimo de 70 actividades anuales, con publicación del programa de forma mensual.

EDUCACIÓN.

20. Colecheque con 50 € para compra de material escolar para gastar en Ribarroja para alumnos de primaria y secundaria para el 100 % de las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria.
21. Organización de una Escola d'Estiu para segundo ciclo de infantil y primaria, y una Escuela de Verano para niños de 0 a 3 años escolarizados en el centro infantil Riu Turia, cubriendo el 100 % de las solicitudes presentadas en tiempo y forma.
22. Complementar las ayudas económicas otorgadas por la Generalitat Valenciana para la escolarización de niños y niñas de 0 a 2 años en las escuelas infantiles Municipales (bono infantil), para que resulte gratuito para el 100 % del alumnado que obtenga puesto escolar en el centro.

AUDITORIO.

23. Realizar al menos 8 funciones de teatro/danza al año; 2 sesiones de cine cada fin de semana siendo 1 de adultos y 1 de niños, de octubre a junio; y cine de verano del 1 de julio a 31 de agosto, con 4 sesiones a la semana.
24. Programación de un ciclo de cine escolar, teatro escolar, música/danza anual para todos los colegios de infantil y primaria del municipio.

CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA

25. Programación de cursos en la Escuela Municipal de Música y Danza y talleres de teatro para todos los rangos de edad.
26. Organización de un mínimo de 6 conciertos y 4 festivales de danza en el auditorio, un espectáculo conjunto de música y danza y 20 recitales de alumnos al año, todos ellos gratuitos.

MUJER E IGUALDAD.

27. Programa "Vitae": dedicado a la crianza respetuosa con el 100 % de solicitudes admitidas.
28. Realización de charlas de igualdad y prevención de la violencia machista a al menos 600 estudiantes al año en edad escolar (ESO, FP y Bachillerato).

JUVENTUD.

29. Programación de cursos de repaso de ESO y BACHILLER e INGLES con un 100 % de admitidos, para edades de entre 12 y 30 años, siempre que cumplan los requisitos de la convocatoria, con una ratio máxima de 15 alumnos por profesor.

30. Concesión de beca de transporte mediante subvención municipal a estudiantes que salen del municipio a estudiar con un 120 € máximo al 100 % de los que solicitan en plazo y cubren los requisitos.
31. Riba-Roja te Beca Plus: oferta de un mínimo de 12 plazas anuales para titulados para realizar prácticas laborales en el ayuntamiento.

DEPORTES.

32. Oferta como mínimo de las siguientes plazas de actividades acuáticas: 72 para niños de 1 a 3 años ; 250 para niños de 3 a 5 años, 360 para niños de 6 a 13 año; 35 para jóvenes de 14 a 17 años; 9 para futuras mamás; 8 para natación adaptada; 50 para Aquasalut; 160 para fitness acuático; 200 para adultos; 65 para "gent gran", a partir de 60 años.

TURISMO Y PATRIMONIO.

33. Realización de 6 tipos diferentes de rutas turísticas guiadas a lo largo del año con 50 días de rutas.
34. Oferta de 5 actividades turísticas para colectivos con diversidad funcional y disposición de al menos 2 soportes de información turística adaptados para personas con diversidad funcional.
35. Realización de actividades de promoción turística para al menos 500 estudiantes de primaria/secundaria.

URBANISMO.

36. Validación de las Declaraciones Responsables de obras menores y obras mayores de forma inmediata si la documentación está completa.
37. Emisión de Informe de Ocupación de Vía Pública como máximo en 7 días hábiles.

MEDIO AMBIENTE.

38. Oferta de actividades de educación ambiental en los 5 colegios de primaria del municipio todos los años, con un mínimo de 90 horas al año.
39. Recogida de Muebles y enseres gratuita dos días a la semana.

RECAUDACIÓN.

40. Resolución de los fraccionamientos en 24 horas hábiles y en 72 horas hábiles en final de plazo o en periodo de vacaciones.

Punto segundo: Trasladar a los servicios de Participación ciudadana y AENOR COMUNIDAD VALENCIANA, la adopción del siguiente acuerdo para su certificación.

Audio: 05.mp3

Video: <http://videople.es/1974>

6.- 1/2020/PGRU, MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA LOCAL

Moción del grupo municipal Ciudadanos para la creación de una unidad canina de la Policía Local.

El partido político Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, de acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta de Resolución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciación en el consumo de drogas se produce a una edad cada vez más temprana. El consumo de tabaco y alcohol es el más prematuro, entorno a los trece años. El de cannabis alrededor de los 15 y más tarde se inician los consumos de estimulantes como la cocaína o anfetaminas, alucinógenos como el LSD, drogas de síntesis como el éxtasis y opiáceos como la heroína.

El cannabis es tan habitual, que no es extraño que se consuma a diario llegando incluso a normalizarse su consumo.

La drogadicción afecta a grupos sociales de muy variada índole, sin embargo la mayoría adquieren estos hábitos desde muy jóvenes, entrando en contacto con estas sustancias en colegios, institutos, zonas de ocio.

Desde CS creemos que la educación es fundamental para concienciar y luchar contra la drogadicción y el tráfico de estupefacientes, pero no es suficiente para combatir a este silencioso problema que genera gravísimas consecuencias académicas, económicas, familiares, sociales y de salud pública.

Sabemos del esfuerzo, trabajo y dedicación que realizan diariamente la Guardia Civil y la Policía Local de nuestra localidad en la prevención y lucha contra la drogadicción y el tráfico de estupefacientes. Sin embargo, también estamos convencidos de que cuántas más herramientas tengan nuestros cuerpos de seguridad, mejor y mayor será la respuesta ante esta complicada realidad social que se da en todas las poblaciones.

Por ello Cs propone la creación de una Unidad Canina dentro de la Policía Local de Riba-roja, herramienta con la que se podrán llevar a cabo labores de disuasión del tráfico de drogas, prevención del consumo, especialmente en aquellos lugares donde se concentran colectivos especialmente vulnerables como son los institutos y zonas de ocio juvenil, aumentando la seguridad de nuestro municipio y de manera trasversal contribuyendo a distinto nivel y con diversa intensidad con valores como la concienciación del bienestar animal, la salud pública, promoviendo de este modo una sociedad más equilibrada, en definitiva una sociedad mejor.

La creación de esta Unidad Canina cuenta con la aceptación y agrado de los agentes de la policía Local tal como ha podido sondear CS.

Localidades como Burjasot, Paterna, Valencia, Cullera, Albal, Massamagrell... ya tienen unidades caninas con logros cuantificables de esta unidad, lo que ha permitido reducir notablemente el tráfico y consumo de droga.

Cs Riba-roja quiere una policía moderna, capaz de asumir los retos que plantea nuestra sociedad actual de una manera eficaz y rápida, y para ello debe contar con todos los elementos disponibles a su alcance, nuestros agentes trabajan para garantizar la seguridad de todos, y nosotros debemos dotarlos con todos los medios necesarios para ello, drones, chalecos, unidad canina.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, durante el cual se acuerda modificar en el punto uno la expresión “se cree” por “poner en marcha” por 19 votos a favor (11 PSOE, 4 PP, 2 CS, 1 COMPROMÍS MUNICIPAL y 1 VOX) y 2 en contra de (1 EUPV-ERPV:SE y 1 PODEMOSRIBA-ROJAPOT), acordó:

- *Poner en marcha una unidad Canina en Riba-roja en un periodo no superior a seis meses.*
- *Se lleve a cabo un plan de formación continua para los agentes de Policía Local formen parte de esta unidad, de manera que se pueda consolidar esta unidad y ser un referente.*
- *Se establezca un convenio para dotar a los agentes con perros de una asignación para la alimentación, cuidado y vacunas de animal, lo que inicialmente evitaría los gastos que supondría crear y mantener unas instalaciones para albergar a los perros.*

Audio: 06.mp3

Video: <http://videople.es/1975>

7.- 2/2020/PGRU, MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR LA CONTRIBUCIÓN A LA LUCHA DEL CAMBIO CLIMÁTICO: ARBRES DE LA INFÀNCIA.

Moción del grupo municipal Ciudadanos por la contribución a la lucha del cambio climático: Árboles de la Infancia

El partido político Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, de acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta de Resolución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los distintos esfuerzos realizados por distintos países, entre los que se encuentra España, más comprometidos con el medio ambiente han llevado a un acuerdo de llegar en el año 2050 a cero emisiones netas de CO₂. Sin embargo, en esos 30 años que nos quedan por llegar al 2050 hay mucho camino por recorrer y se siguen emitiendo gases de efecto invernadero a la atmósfera.

La alcaldía ha comprometido la plantación de 2.030 árboles durante la legislatura actual como una respuesta de nuestro municipio a los incendios que asolaron este verano la selva amazónica y como una contribución a paliar, de algún modo, el cambio climático que nos afecta a todos. Nuestro propio

municipio estuvo afectado hace pocos años por un incendio que afectó a las zonas de Carasols y Valencia la Vella, entre otros.

Los árboles también permiten recuperar zonas medioambientalmente degradadas. Los árboles no sólo son auténticos sumideros de carbono, sino que también absorben otros gases de efecto invernadero como el dióxido de azufre. Ayudan a limpiar nuestra atmósfera, contribuyen a regular las precipitaciones ya que forman parte del ciclo del agua absorbiendo el agua con ayuda de sus raíces y liberándola a la atmósfera. Contribuyen a la fijación del suelo, a la retención de humedad, a la supervivencia de acuíferos y a la preservación y conservación de la fauna y flora. También contribuyen a enfriar la Tierra al contribuir a la formación de nubes, el efecto albedo, en zonas meridionales como la nuestra, se encarga del resto.

Nuestro paisaje natural es una parte de nuestro entorno tan importante como otro tipo de patrimonio cultural. Son un valor intangible que hay que cuidar y mimar para que no se deteriore.

El plan del Ayuntamiento pretende distribuir la plantación de árboles compatibles con nuestro entorno por todo el término municipal.

El Grupo Municipal de Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía quiere ir más allá de la actual legislatura y propone que estos 2.030 árboles sean los primeros para conseguir un objetivo más ambicioso que perdure en el tiempo y sobreviva a la actual legislatura.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

1. Que se inculque a nuestros ciudadanos, empezando por los más pequeños, el respeto por el medio ambiente a través de un vínculo emocional con el mismo.
2. Que el ayuntamiento colabore y coordine con los colegios de primaria la iniciativa.
3. Que el ayuntamiento estudie y considere las mejores parcelas para poder llevar a cabo la actividad y las asigne a cada colegio.
4. Que los niños y niñas de primero de primaria, "apadrinados" por el alumnado de sexto de primaria, sean los encargados de plantar los árboles con la ayuda del personal técnico del ayuntamiento.
5. Que se aliente a los colegios a impartir cada año una clase de ecología en la parcela asignada de manera que los niños y niñas que en primero de primaria plantaron unos árboles, acompañen el crecimiento y observen los cambios durante toda la educación primaria.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 6 votos a favor (4 PP y 2 CS) y 15 en contra (11 PSOE, 1 COMPROMÍS MUNICIPAL, 1 EUPV-ERPV:SE, 1 PODEMOSRIBA—ROJAPOT y 1 VOX), acordó desestimar la propuesta presentada.

Audio: 07.mp3

Video: <http://videople.es/1976>

8.- 3/2020/PGRU, MOCÍÓ GRUP MUNICIPAL L'ESQUERRA DE RIBA-ROJA: ESQUERRA UNIDA ESQUERRA REPUBLICANA: SEGUIM ENDAVANT, PER ALS ARTISTES LOCALS.

Rafael Gómez Muñoz, regidor del Grup Municipal de L'Esquerra de Riba-roja: Esquerra Unida Esquerra Republicana: Seguim Endavant en l'Ajuntament de Riba-roja de Túria, a l'empara d'allò dispost en el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presenta per a la seu aprovació la següent moció.

ARTISTES LOCALS

Exposició de motius:

Riba-roja de Túria es un municipi molt bé posicionat culturalment en el nostre entorn i en la Comarca de Camp de Túria. Destaquem en gran part de les disciplines, amb professionals i amateurs de prestigi.

Comptem a més a més amb una casa de la Cultura, que ha segut molts anys capçalera de iniciatives culturals i enveja de tota la comarca, amb capacitat i recursos municipals, per afrontar qualsevol espectacle de totes les disciplines, des de cine, dansa, concerts, musicals, teatre, zarzuela, e inclusò òpera.

A Riba-roja de Túria, tenim també espais culturals i socials de molta repercussió i us al municipi, com son:

L'Auditori, Saló d'actes del Centre Social, Saló d'actes de la Botaia, Saló d'actes de l'escorxador, el Parc Maldonado, el Molí, el Castell, i el Conveni amb El Teatre Cervantes.

Dins del Castell tenim des de la legislatura passada un espai cultural de primer orde com a mostra d'art contemporani, on artistes de gran renom exposen les seues obres, a través d'un Conveni amb l'Ajuntament.

Tenim artistes locals en diferents disciplines, amb interès de mostrar la seu obra, i damunt associats.

Nosaltres i de segur la majoria del poble, pensem i volem que eixe valor i patrimoni, tinga el major recolçament possible a sa casa la nostra, i es per això que demanem:

El Ple, després del debat que obra en la seu integritat en el Diari de Sessions, prèvia acceptació pel proponent d'una esmena presentada pel PSOE, per unanimitat, acorda:

Primer Asignar de forma permanent i sempre que la demanda exista, d'un espai fixe en el Castell del Poble, on puga ferse una exposició periòdica de les obres d'artistes locals. prèvia valoració del Consell Asesor de l'ECA

Segon Fer la difusió de les obres i dels artistes als medis locals de comunicació.

Tercer Fomentar la ploriferació d'artistes i el seu treball creatiu, intentant com fins ara s'ha fet, adquirir les seues obres a l'hora de fer detalls municipals.

Audio: [08.mp3](#)

Video: <http://videople.es/1977>

9.- 4/2020/PGRU, PROPUESTA PARTIDO POPULAR RIBARROJA, PARA LA INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO.

PROPUESTA PARTIDO POPULAR RIBARROJA, PARA LA INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO

El grupo municipal Populares de Ribarroja, de acuerdo con la ley de Bases de régimen Local y el Reglamento de Organización del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Ribarroja del Turia, presenta al pleno de la Corporación la siguiente propuesta de Resolución

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha demostrado práctica y científicamente que los diez primeros minutos después de sucederse un ataque al corazón, son vitales para la supervivencia del sujeto que lo sufre.

En los países desarrollados la tendencia es colocar desfibriladores en lugares concurridos para evitar los episodios de muerte súbita, dado que su efectividad es máxima en el momento inicial, disminuyendo rápidamente en los minutos sucesivos.

Teniendo en cuenta que los colegios del municipio son lugares muy concurridos, debemos promover y proteger la salud de la población, el empleo de estos dispositivos puede salvar vidas.

La desfibrilación consiste en emitir un impulso de corriente continua al corazón, despolarizando simultáneamente todas las células miocárdicas, pudiendo retomar su ritmo eléctrico normal u otro eficaz.

La fibrilación ventricular es la causa mas frecuente de muerte súbita.

El desfibrilador externo semiautomático es una aparato electrónico portátil (producto sanitario) que diagnostica y trata la parada cardiorrespiratoria cuando es debida a la fibrilación ventricular (cuando el corazón tiene actividad eléctrica pero sin efectividad mecánica) o una taquicardia ventricular sin pulso (cuando hay actividad eléctrica y en este caso el bombeo sanguíneo es ineficaz) restableciendo un ritmo cardiaco efectivo eléctrica y mecánicamente.

Esta diseñado y pensado para ser utilizado por personal no sanitario, de tal forma que siguiendo sus instrucciones se colocan los electrodos en el paciente y el aparato, tras determinar el tipo de ritmo cardiaco, aconseja a los asistentes separarse para emitir la descarga eléctrica, o bien, aconseja realizar compresiones torácicas.

Por todo lo expuesto anteriormente y con el compromiso de defender la calidad de vida de los vecinos de nuestro municipio, el grupo municipal Populares Ribarroja, traslada al pleno de la corporación la siguiente propuesta de resolución:

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, y previa aceptación por el proponente de una enmienda presentada por VOX en el sentido de añadir un punto 4º, por 9 votos a favor (4 PP, 2 CS, 1 COMPROMÍS MUNICIPAL, 1 PODEMOSRIBA-ROJAPOT y 1 VOX) y 12 abstenciones de (11 PSOE y 1 EUPV-ERPV:SE,), acordó:

- 1.- Instalar estos dispositivos en los centros educativos del municipio.
- 2.- Realizar los cursos de formación necesarios para el personal que tenga que utilizar estos dispositivos.
- 3.- Dar traslado de este acuerdo al Consejo Escolar Municipal, a las AMPA pertinentes y a la población en general.
- 4.- Que se traslade el coste a la Generalitat y en caso de que no lo acepte, que éste sea asumido por el Ayuntamiento.

Audio: 09.mp3

Video: <http://videople.es/1978>

10.- 5/2020/PGRU, MOCIÓN PODEM, RIBA-ROJA PARA UBICAR RECOLECTORES DE RECOGIDA DE ACEITES DOMÉSTICOS USADOS EN EL MUNICIPIO.

El partido político Podemos Riba-roja Puede, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización del gobierno y de la administración del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente Proposición de Resolución:

Ubicar recolectores de recogida de aceites domésticos usados en el municipio

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Riba-roja de Túria es municipio firmante del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía, el pasado 30 de Septiembre nos sumamos a la Huelga mundial por el clima, en Noviembre se acordó en Pleno la creación de un consejo para la implantación de la Agenda 2030.

Con la intención de que estas adhesiones no se queden sólo en papel, si no que realicemos acciones en el municipio, hemos estudiado la recuperación de aceites usados en el municipio. Riba-roja cuenta con un contenedor para la recogida de este tipo de aceites que se encuentra situado en el ecoparque. La empresa que lo gestiona es ECORED, Gestión Medioambiental, S.L.

El aceite doméstico usado se puede reciclar y es una acción sencilla que favorece al medio ambiente por partida doble. Además de evitar que contamine ríos, suelos o perjudique las tuberías, se aprovecha para crear diversos productos ecológicos, como biodiesel o jabones. Aunque todavía queda un largo camino por recorrer, cada vez más municipios en España ponen en marcha algún sistema de recogida del aceite usado para su posterior reciclaje. Las posibilidades son diversas y, en algunos casos, originales, como cuando se combina ecologismo, espíritu empresarial y solidaridad. Los consumidores son esenciales, tanto para reciclar como para que se implanten en sus municipios estos sistemas.

Echar el aceite doméstico usado por el fregadero puede causar un importante impacto en el medio ambiente. En España, se estima que dos tercios de este residuo acaba en las alcantarillas, de manera que ocasiona diversos perjuicios: atascos en tuberías, trabajo extra para las plantas de tratamiento de aguas residuales, aumento de plagas urbanas, etc. Se estima que cada consumidor genera al año unos cuatro litros de aceite doméstico usado. En total, España mueve unos 180 millones de litros de aceite vegetal usado anuales.

Si este residuo llega a los ríos, se forma una película superficial que afecta al intercambio de oxígeno y perjudica a los seres vivos del ecosistema. Se estima que un litro de aceite puede contaminar mil litros de agua.

El Pleno, después del debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, previa aceptación por el proponente de una enmienda presentada por el grupo municipal PSOE, consistente a añadir los puntos 5.^º y 6.^º, por unanimidad, acuerda:

1. Contactar con la citada empresa para que ubique recolectores de recogida de aceites domésticos usados en puntos estratégicos como puedan ser por ejemplo el mercado municipal, los centros sociales de las diferentes urbanizaciones y centros escolares.
2. Realizar una campaña informativa y de sensibilización a nuestros vecinos donde se les informe de la ubicación de estos contenedores.
3. Instar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la adopción de políticas para la reutilización y el reciclaje de los aceites usados.
4. Remitir este acuerdo a los grupos parlamentarios y a la mesa de Las Cortes Valencianas.
5. Solicitar el aumento de la frecuencia de paso del 'ecoparque' y la ampliación de su paso por nuestras urbanizaciones.
6. Aumentar la actividad de sensibilización y la información sobre horarios y lugares de paso del 'ecoparque' dirigidas a nuestra ciudadanía.

Audio: 10.mp3

Video: <http://videople.es/1979>

11.- 6/2020/PGRU, MOCIÓN PODEM, RIBA-ROJA EN DEFENSA DEL REGISTRO CIVIL EN EL MUNICIPIO.

El partido político Podemos Riba-roja Puede, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización del gobierno y de la administración del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente Proposición de Resolución:

Moción en defensa del Registro Civil en el municipio

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo día 30 de junio de 2020 entrará en vigor de forma completa la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil con las excepciones indicadas en la Disposición Final Décima. Uno de sus efectos más perniciosos para el servicio público y para la ciudadanía será el cierre masivo de miles de oficinas actuales del Registro Civil en las medianas y pequeñas poblaciones. Así, frente a la situación actual de oficinas principales y delegadas en todos los partidos judiciales y juzgados de paz, la redacción actual de la Ley 20/2011 del Registro Civil solo contempla el mantenimiento de unas pocas oficinas, al especificar en el apartado 1 de su artículo 22 que: "1.- En cada Comunidad Autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía se ubicará al menos una Oficina General del Registro Civil y que el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias ejecutivas en la materia podrán crear en sus respectivos ámbitos territoriales, además, una Oficina General del Registro Civil por cada 500.000 habitantes. Excepcionalmente, por razón de la singular distribución de la población o por las características del territorio, se podrán crear otras tres Oficinas Generales en cada Comunidad Autónoma. En atención a las dificultades de acceso derivadas del carácter insular de sus territorios, Canarias y Baleares contarán en todo caso con al menos una Oficina General del Registro Civil en cada una de las islas en que exista un Registro Civil al entrar en vigor la presente Ley". Esta situación conllevará a que los vecinos y vecinas de los municipios que se vean afectados por esta norma, se verán despojados de la atención directa en este servicio y estarán obligadas a hacer las gestiones por vía telemática, a pagar por los servicios de una gestoría o despacho de abogados/as, o bien a desplazarse a la oficina del Registro Civil de una ciudad alejada de su domicilio, siendo obviamente los sectores de población más vulnerables, como las personas mayores, con pocos recursos o con dificultades de movilidad y de acceso a las nuevas tecnologías, los más perjudicados. En este aspecto, habría que recordar que la letra l) de su artículo 11." Derechos ante el Registro Civil", recoge el derecho de todas las personas a acceder a los servicios del Registro Civil con garantía de los principios de accesibilidad universal y diseño.

En suma, de las más de 7.500 oficinas de la actualidad una vez entrada en vigor esta Ley quedarán poco más de un centenar de oficinas de Registro Civil en el mejor de los casos.

Por todo ello, se hace necesario que desde los poderes públicos locales se defienda:

.- Un Registro Civil totalmente público, gratuito, que siga atendido como lo ha venido siendo hasta el momento y en su defecto éste sea realizado por personal de la Administración de Justicia y,

.- El mantenimiento de todas las oficinas principales y delegadas del Registro Civil existentes en la actualidad en las cabeceras de todos los partidos judiciales y en todos los Juzgados de Paz, instando al Gobierno a que adopte las medidas oportunas y realice las modificaciones normativas pertinentes para hacer efectiva esta demanda social.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por parte de los distintos grupos municipales y previa aceptación del proponente, se introduce un punto tercero, por 20 votos a favor (11 PSOE, 4 PP, 2 CS, 1 COMPROMÍS MUNICIPAL, 1 EUPV-ERPV:SE y 1 PODEMOSRIBA-ROJAPOT) y 1 abstención de VOX, acordó:

1.- Defender que el servicio de Registro Civil sea totalmente público, gratuito, y éste siga siendo atendido como se ha venido realizando hasta el momento y en su defecto lo sea prestado por personal de la Administración de Justicia.

2.- Instar al Gobierno de España a que adopte las medidas oportunas y realice las modificaciones normativas pertinentes para que se mantengan todas las oficinas principales y delegadas del Registro Civil existentes en la actualidad en las cabeceras de todos los partidos judiciales y en todos los Juzgados de Paz".

3.- En el caso de que no se pueda llevar a cabo que se habilite en el Ayuntamiento un servicio para auxiliar a la realización de los trámites electrónicos ante el registro civil previa ampliación del personal necesario para llevarlo a cabo.

Audio: 11.mp3

Video: <http://videople.es/1980>

12.- 7/2020/PGRU, MOCIÓN PSPV-PSOE DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA A LA ALIANZA DE CIUDADES POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Se retira la propuesta por la portavoz del Grupo Municipal Socialista.

13.-8/2020/PGRU, MOCIÓN PSPV-PSOE DE ADHESIÓN A LA UNESCO Y LA FVMP EN SU LUCHA CONTRA LA INTOLERANCIA Y LA XENOFOBIA

El PSPV-PSOE de Riba-roja de Túria, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización del gobierno y de la administración del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente Proposición de Resolución:

ADHESIÓN A LA UNESCO Y LA FVMP EN SU LUCHA CONTRA LA INTOLERANCIA Y LA XENOFOBIA

Coincidiendo con el Día Internacional de Conmemoración en memoria de las víctimas del Holocausto, el PSPV-PSOE de Riba-roja de Túria reafirma su compromiso político de lucha contra todas formas de intolerancia, adhiriéndose al compromiso recién reiterado de la UNESCO y de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.

El pasado lunes 27 de enero se cumplió 75 años de la liberación del campo de exterminio de Auschwitz-Birkenau por el ejército soviético. Uno de los tres campos de concentración y exterminio de Auschwitz destinados al Endlösung, la solución final que acabó con cerca de 1,1 millón de personas en ese conjunto de complejos.

Personas de confesión judía, testigos de Jehova, gitanos, presos políticos, personas homosexuales,... un sinfín de características diferenciadoras y enriquecedoras que entonces solo fueron justificación para acercarles a la muerte. Hoy en día es más que nunca importante recordar la historia recién a las nuevas generaciones pero también a las actuales y pasadas para velar por uno de los bienes máspreciados que tenemos y que es la democracia y el estado de derecho; el respeto y la tolerancia hacia las demás personas. Ilustrar los peligros a los que puede asomarse nuestra sociedad con acontecimiento ocurridos en el pasado, no es un parábola, sino una posibilidad que puede repetirse y que se lucha principalmente con educación, sensibilización y con la alianza de todas las fuerzas prodemocráticas.

Los neomovimientos xenófobos, hipernacionalistas o racistas actuales deben poner en alerta todos los actores democráticos para defender la necesidad de la tolerancia y el diálogo pero también, la intransigencia frente a cualquier intento de legitimar cualquier forma de violencia o rechazo. Una necesidad recogida en los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, en concreto el número 16 que se trasladará de manera pragmática, a través de estrategias de difusión.

Con todo ello y coincidiendo con el acto conmemorativo de la liberación del camp de Auschwitz-Birkenau,

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 19 votos a favor (11 PSOE, 4 PP, 2 CS, 1 EUPV-ERPV:SE y 1 PODEMOSRIBA-ROJAPOT) y 2 abstenciones (1 VOX y 1 COMPROMÍS MUNICIPAL, estando ausente durante la votación el Sr. Folgado Navarro), se acordó:

1. La adhesión del Municipio de Riba-roja de Túria a la lucha de la UNESCO y el compromiso de la FVMP contra cualquier forma de intolerancia.
2. La ratificación del compromiso del Ayuntamiento con todas las ODS.

Audio: 13.mp3

Video: <http://videople.es/1981>

14.- 9/2020/PGRU, MOCIÓ GRUP MUNICIPAL L'ESQUERRA DE RIBA-ROJA: ESQUERRA UNIDA ESQUERRA REPUBLICANA: SEGUIM ENDAVANT, PER EL RECOLÇAMENT AL POBLE SAHARAUI

Rafael Gómez Muñoz, regidor del Grup Municipal de L'Esquerra de Riba-roja: Esquerra Unida Esquerra Republicana: Seguim Endavant en l'Ajuntament de Riba-roja de Túria, a l'empara d'allò dispost en el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presenta per a la seu aprovació la següent moció.

RECOLÇAMENT AL POBLE SAHARAUI

Exposició de motius:

El Poble Saharaui, porta patint un calvari des de l'any 1975. Son múltiples i reiterades les resolucions de la ONU, reconeguen el seu dret a decidir sobre el seu futur lliurement amb la imperiosa necessitat de una solució justa i pacífica que culmine el procés de descolonització inacabat.

L'Estat Espanyol, té un deute històric amb el Poble Saharahui, amb responsabilitat política, històrica i ètica, al no finalitzar el procés iniciat. Les coses es van fer mal al seu moment, i com a conseqüència compartida, se inicià una guerra innecessària que culminà en la mort de moltes personnes, les tortures, personnes empresonades, moltes personnes ferides en la guerra i al xafar mines antiperones, un mur de la vergonya, i 170.000 personnes refugiades als Campaments de Tinduf, als que el Regne de Marroc els ha condemnat a viure en mig del desert en Argel, baix la dependència absoluta de l'Ajuda Humanitària ja fa mes de 40 anys.

Tot té una explicació, i es que el Marroc, amb la connivència de França, s'aprofiten dels recursos naturals del Sàhara Occidental, i mentre tant la Comunitat Internacional mira per altre costat.

Riba-roja de Túria ha col·laborat històricament amb la Associació "Ajuda als Pobles" en la acollida que veïns i veïnes de Riba-roja feren de xiquetes i xiquets saharahuis durant les èpoques estivals.

Al 2018 en la legislatura anterior, el Pleno Municipal, va aprovar una proposta del Govern Tripartit, per signar un Conveni de Col·laboració amb la mateixa Associació, per dur endavant un Projecte de Cooperació Internacional amb el Poble Saharaui, en dues vessants:

La primera per donar recolçament institucional de reconeixement polític mutuo, entre el dos municipis Ben Zaran i Riba-roja de Túria, plasmat amb la signatura del Conveni d'agermanament entre els dos pobles. (Febrer de 2019).

La segona al portar a terme el projecte tècnic, acordat amb Ben Zaran, plasmat en l'electrificació del Centre de Salut local i part de l'Escola, la dotació de equipament complet al aula de informàtica per a dones al Centre Cívic, amb la corresponent placa de Riba-roja, i el mobiliari i equipament tècnic dels despatxos d'Alcaldia i algunes regidories. Tot això amb 12.000 Euros, encara que queden moltes necessitats per cobrir.

El Ple, després del debat que obra a la seu integritat en el Diari de Sessions, iprèvia acceptació de l'esmena presentada, mitjançant la qual se substitueix el punt tercer de la part dispositiva l'expressió "augmentar de forma continua" per "Compromís de mantindre" per 14 vots a favor (11 PSOE, 1 COMPROMÍS MUNICIPAL, 1 EUPV-ERPV:SE i 1 PODEMOSRIBA-ROJAPOT), 5 en contra (4 PP i 1 VOX) i 2 abstencions de CS, va acordar:

Primer Instar al nou Govern de coalició a l'Estat Espanyol, a que dins de les seues prioritats, que sabem que son moltes, tinga cabuda abordar el problema del Poble Saharaui davant l'ONU, defensant el Plan de Pau per a la Lliure determinació del Poble Saharaui, a ser possible dins del 2020, i complisca les resolucions de Nacions Unides en quant a la sobirania del territori i la denuncia de l'anexió del mateix per part del Regne de Marroc.

Segon Instar al Govern de L'Estat Espanyol a exigir en el Consell Europeu i en l'ONU una solució pacífica al conflicte conforme al Dret Internacional, que es respecten els Drets Humans en els territoris ocupats, la alliberació de tots els/les pres@s polítics Saharauis, i prisoners/res de guerra, el reconeixement dels drets de mes de 500 persones desaparegudes, a més de garantir la lliure circulació de delegacions internacionals i medis de comunicació, dins del territori, per fer el seu treball de defensa dels drets humans i de la comunicació lliure.

Tercer Compromís de mantindre la subvenció municipal iniciada en 2019 amb 12.000 euros en Cooperació Internacional, a través del conveni signat amb «Ajuda als Pobles» per a Ben Zaran de Dajla. Municipi agermanat amb Riba-roja de Túria, i que forma part dels Campaments de refugiats de Tinduf.

Quart Donar trasllat de les decisions de la Corporació, en relació a aquesta proposta a les Autoritats Saharauis en Espanya.

Audio: [14.mp3](#)

Video: <http://videople.es/1982>

15.- 10/2020/PGRU, MOCIÓ COMPROMIS PER RIBA-ROJA PER UN PORT QUE MIRE A LA CIUTAT

MOCIÓ PER UN PORT QUE MIRE A LA CIUTAT

En Rafa Folgado Navarro com a regidor de l'Ajuntament de Riba-roja de Túria, en representació del Grup Municipal COMPROMÍS PER RIBA-ROJA, i en aplicació dels articles 91 i 97 del R.O.F., presenta per a la seu inclusió i debat davant del Ple ordinari del mes de febrer de l'Ajuntament la següent MOCIÓ per al seu debat i aprovació si s'escau.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El Port de València és una infraestructura enclavada dins la ciutat, íntimament vinculada a la ciutat i la seua àrea metropolitana. La declaració d'impacte ambiental per a l'ampliació del Port de València

atorgada pel Ministeri de Medi Ambient en 2007 es pronuncia favorablement i estableix condicionants exclusivament sobre una de les alternatives proposades pels promotores del projecte.

A hores d'ara som coneixedores d'una modificació substancial del projecte d'ampliació del Port de València que afecta la ubicació de la terminal de contenidors, eliminació d'un contradic, perllongar 500 metres l'actual dic d'abric, increment d'àrids de farciment, canvi de localització del canal d'accés dels grans vaixells mercants i, per tant, de la zona de dragat. L'abast de les conseqüències ambientals del projecte modificat no han estat avaluades ni són equiparables a les de l'alternativa constructiva aprovada.

En aquest sentit, cal recordar que la Declaració d'Impacte Ambiental (DIA) accepta únicament una proposta concreta i concisa al projecte, en concret: *"Se ha elegido la alternativa 4, considerándose menores los efectos negativos sobre el medio, destacando que implica un menor volumen de dragado que el resto de alternativas, así como una menor superficie de explanadas y movimiento de tierras".*

A més, l'Autoritat Portuària de València actualment afirma de forma explícita que aquesta terminal de contenidors necessita, per a poder ser operativa i viable, la construcció d'un accés viari diferenciat pel nord per a tràfec pesat al Port de València així com de l'accés sud. I per tant, es contradiu ella mateixa i anul·la de facto la proposta aprovada en el 2007 que diu *"que, tanto en la fase de ejecución como en la fase de explotación, la red de accesos terrestres al Puerto permite al tráfico pesado llegar al interior del mismo a través de la V-30, sin necesidad de circular por el viario urbano."*

Aquests accessos que ara semblen imprescindibles per a la viabilitat del projecte, no han estat concrets, ni projectats, ni pressupostats, ni tampoc han passat cap tipus d'avaluació ambiental. Per tant les propostes que van des d'un túnel submarí, fins al transport per ferrocarril, per tal d'alleugerir el trànsit a l'àrea metropolitana de València i la seua incidència a la contaminació atmosfèrica, nio cap altra, han sigut presentats amb el projecte.

Tanmateix, s'estima inevitable un notable increment del tràfic de contenidors, atès que la nova terminal pretén duplicar les xifres actuals. Per tant, ja siga per l'accés sud o nord existent o per vies alternatives no programades, aquest augment del tràfic i les conseqüències directes per a la població de l'àrea metropolitana no han sigut objecte ni d'avaluació de viabilitat econòmica, territorial, social ni ambiental.

És evident, que allò que s'anomena "projecte" es tracta en realitat d'un conjunt significatiu de projectes, alguns d'ells sense desenvolupar, però inseparables en l'anàlisi conjunta de les conseqüències mediambientals, socials i econòmiques. És a dir, un Pla que com a tal, requereix la seua adequada redacció com a tal i entre altres, la pertinent Avaluació Ambiental Estratègica de tot el conjunt i les zones afectades, tal com especifica la Llei 21/2013, de 9 de desembre, d'avaluació ambiental.

Aquest nou Pla, a més ha de tindre en compte la normativa vigent, que recull des de la Xarxa Natura 2000 i totes les directrius de protecció del medi de la UE, fins a la recent declaració de l'horta valenciana com a Patrimoni Agrícola Mundial per la FAO.

Així mateix, el context jurídic autonòmic de protecció i planificació territorial ha variat substancialment entre 2015 i 2019 respecte al de 2007: la Llei de l'Horta aprovada per les Corts Valencianes, el Pla d'acció territorial d'ordenació i dinamització de l'Horta de València i el PATIVEL aprovats pel Consell. També el Consell va aprovar recentment la Declaració d'Emergència Climàtica al nostre territori. Entre els compromisos inclosos en dita Declaració consta el de garantir que la situació d'emergència climàtica és tinguda en compte el disseny, desenvolupament i aplicació de les diverses polítiques públiques sectorials, incloses les de transport i territori.

Tot això fa necessària la immediata revisió de l'anomenat projecte d'ampliació del port de València, en quant a la legalitat de la proposta d'una banda i d'altra, ens ofereix una oportunitat per abordar una revisió conjunta del futur del litoral valencià i de la seua àrea metropolitana. Una nova mirada que contempla un diàleg conjunt amb els governs autonòmic i locals, democràticament elegits, així com la imprescindible participació ciutadana.

Cal un nou anàlisi dintre del context actual per a dotar de rendibilitat i de futur als ports valencians i sobretot cal no caure en paranyos del passat de projectes faraònics, contaminants i ruïnosos.

Es proposa al Ple l'adopció del següent Acord:

PRIMER: L'Ajuntament de Riba-roja de Túria insta al Govern d'Espanya perquè considere un projecte únic totes les afeccions derivades de la possible ampliació del Port de València i inicie d'urgència conjuntament amb els governs locals i autonòmic un Pla Estratègic del Litoral i l'Àrea Metropolitana de València. Tot tenint en compte les condicions actuals d'emergència climàtica i les exigències de protecció ambiental i territorial derivades de la normativa vigent, així com la declaració de Patrimoni Agrícola Mundial per la FAO.

SEGON: L'Ajuntament de Riba-roja de Túria insta al Consell a fer un mapa de la contaminació de l'àrea d'influència del port seguint el que marca la Directiva Europea 2008/50/CE Relativa a la qualitat de l'aire ambient i a una atmosfera més neta en Europa.

TERCER: L'Ajuntament de Riba-roja de Túria insta al Consell a fer un informe sobre el cost sanitari que suposa la contaminació ambiental de l'actual activitat portuària sobre la salut de la població que viu en l'àrea metropolitana de València.

QUART: L'Ajuntament de Riba-roja de Túria insta al Port a complir amb la normativa vigent i garantir el futur de l'Horta, la marjal, l'Albufera, la conservació de les platges del nord i del sud i tota l'activitat econòmica que suposa en estes zones el turisme, l'agricultura, la pesca, així com el valor de la forma de vida tradicional, mitjançant la no adjudicació de l'ampliació del Port, atès que no compleix la normativa vigent.

CINQUÉ: L'Ajuntament de Riba-roja de Túria insta al Govern d'Espanya per modificar el Decret Legislatiu 2/2011, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei de Ports de l'Estat i la Marina Mercant, amb l'objectiu de:

- Incorporar les recomanacions de l'agenda de l'Associació Internacional de Ciutats Portuàries (AIVP 2030) relatives a la interacció port-ciutat i els seus objectius de desenvolupament sostenible.
- Millora de la transparència i multilateralitat en el disseny i la presa de decisions amb les diferents administracions implicades segons les competències en matèria d'urbanisme, paisatge i ordenació del territori.
- Democratització de l'espai, incorporant la ciutadania i als seus representants als consells i espais de decisió del disseny de plans estratègics i d'interacció amb les ciutats.
- Una definició objectiva i més concreta del concepte d'interès general aplicat als àmbits estrictament portuaris (activitats industrials, comercials, logístics i de trànsit de passatgers) i que tinga en compte la seua relació amb l'urbanisme, el territori i el medi.

SISÉ: L'Ajuntament de Riba-roja de Túria insta al Consell a que nomene d'urgència una nova presidència i membres del consell d'administració de l'autoritat portuària de València que garantísca les normes vigents i que vigile pels interessos públics.

ÚLTIM: Donar trasllat dels presents acords al Ministeri de Foment, Ministeri para la Transició Ecològica, Conselleria d'Agricultura, desenvolupament rural, emergència climàtica i transició ecològica i a l'Autoritat Portuària de València.

El Ple, després del debat que obra en la seua integritat en el Diari de Sessions, per 3 vots a favor (1 COMPROMÍS MUNICIPAL, 1 EUPV-ERPV:S'I 1 PODEMOSRIBA-ROJAPOT) i 18 en contra (11 PSOE, 4 PP, 2 CS i 1 VOX), va acordar desestimar la proposta presentada.

Audio: 15.mp3

Video: <http://videople.es/1983>

16.- 11/2020/PGRU, MOCIÓN PSPV-PSOE DE RIBA-ROJA DE TÚRIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA MUNICIPAL SOBRE USO DEL CASTELL MUNICIPAL Y CONDENA A LOS INSULTOS Y AMENAZAS A CONCEJALES/AS DE LA CORPORACIÓN Y POLICÍA LOCAL Y GUARDIA CIVIL

El grupo municipal socialista de Riba-roja de Túria, al amparo de aquello dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente moción:

MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA MUNICIPAL SOBRE USO DEL CASTELL MUNICIPAL Y CONDENA A LOS INSULTOS Y AMENAZAS A CONCEJALES/AS DE LA CORPORACIÓN Y POLICÍA LOCAL Y GUARDIA CIVIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado sábado 25 de enero de 2019, a la vista de la normativa municipal vigente en relación a la cesión del uso del Castell de Riba-roja acordada en pleno municipal el 3 de marzo de 2014, y a la

vista del cumplimiento de todos los criterios exigibles, se realizaba un acto con carácter ideológico de presentación de libros por parte de Esquerra Republicana, aquí representada en esta corporación municipal.

Dicho acto, animado por diferentes partidos políticos y colectivos no afines a sus ideas, ha provocado unas tensiones innecesarias y un alarmismo social que ha conducido a actitudes indeseables por algunos de los asistentes hacia las fuerzas del orden y hacia representantes de la corporación.

La Policía Local, la Guardia Civil han sido objeto de insultos por parte de algún asistente tanto en el acto como a través de las redes. La concejal de Riba-roja Podem y el concejal de Esquerra Unida Riba-roja también sufrieron insultos, amenazas y otros comportamientos intolerables según lo informado por la Policía Local.

Ni nuestros representantes políticos de la Corporación Municipal, ni las fuerzas de seguridad como son la Policía Local y la Guardia Civil, pueden ser objetos de ningún comportamiento violento o vejatorio.

Por ello,

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, y previa aceptación de la enmienda presentada por el grupo municipal COMPROMÍS MUNICIPAL, por el cual se modifica el párrafo segundo en los términos que se reproducen a continuación, por 20 votos a favor (11 PSOE, 4 PP, 2 CS, 1 COMPROMÍS MUNICIPAL, 1 EUPV-ERP:SE y 1 PODEMOS RIBA-ROJAPOT) y 1 abstención de VOX, acordó:

Primero: Condenar de manera unánime las vejaciones, insultos y amenazas dirigidas a las y los concejales de la Corporación Municipal, y el menoscabo e insultos a la Policía Local y Guardia Civil, realizados en dicho acto y redes sociales.

Segundo: Estudiar el uso del Castell Municipal de Riba-roja de Túria

A petición del Concejal de EUPV-ERP:SE , Sr, Gomez Muñoz, se incorpora al acta y transcribe en su integridad la enmienda que ha presentado in voce en relación a la moción PSPV-PSOE de Riba-roja de túria sobre modificación de la normativa municipal sobre uso del Castell Municipal y condena a los insultos y amenazas a concejales/as de la corporación y policía local y guardia civil, que no se ha sido aceptada por el proponente de la moción. En base a dicha petición se transcribe a continuación :

“als Acords de la moció del Psdeu us del Castell:

Primer: Condemnar de manera unànim les vexacions, insults i amenaces adreçades a les i els regidors de la Corporació Municipal i al Diputat al Congrés, així com el menyspreu i insult a la Policia Local,Guardia Civil de Riba-roja, i totes les persones assistents a l'acte, duts a terme en l'esmentada

concentració d'extrema dreta i les xarxes socials.

Segón: L'Ajuntament de Riba-roja es compromet a evitar totes les concentracions que tinguen un marcat caràcter feixista, homòfob, masclista, racista i amb caràcter LGTBIfòbic. Així mateix aquest Ajuntament es compromet a posar en marxa programes formatius i divulgatius per eradicar els delictes d'odi, el feixisme i la intolerància al nostre poble.

Tercer: Els partits polítics són i han de ser una eina de transformació social que ens permeta fer de Riba-roja un poble on cada dia es puga viure millor, amb més drets, més respecte i tolerància amb la diferència, i amb més llibertat. Per aquest motiu l'Ajuntament de Riba-roja de Túria, fomentarà l'associacionisme pacífic i tolerant, la participació activa de la ciutadania en la política, de manera que totes les opinions i totes les minories puguen ser escoltades i ateses.”

Audio: [16.mp3](#)

Video: <http://videople.es/1984>

17.- Dación cuenta de Gestión Transición Ecológica. EcoRiba.(Será expuesto verbalmente por el Concejal D. Jose Luis Ramos March)

Por parte de concejal de Comercio, Sostenibilidad, Transición Ecológica Circular u Agricultura D. Jose Luis Ramos March, se da cuenta de la Gestión de Transición Ecológica EcoRiba .Dicha intervención se recoge en el archivo de audio anexo a la presente acta.

Audio: [17.mp3](#)

Video: <http://videople.es/1985>

PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

18.- Dar cuenta de las Resoluciones de la número 0001/2020 a la 0270/2020.

Se da cuenta de las resoluciones de esta Alcaldía comprensiva entre los números 0001/2207 a la 0270/2020, no produciéndose intervenciones al respecto.

19.- Ruegos y Preguntas

Se produjeron diversas intervenciones en el turno de ruegos y preguntas que se recogen en un archivo de audio anexo a la presente acta.

A petición expresa del Grupo Municipal VOX, se transcriben en el acta las siguientes preguntas formuladas por dicho Grupo Municipal a la Alcaldía:

“Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Grupo Municipal VOX desea elevar los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS A LA ALCALDIA

En la moción que su grupo municipal ha presentado Ud. mismo reconoce que se realiza “un acto con un claro carácter ideológico de presentación de libros por parte de la Esquerra Republicana”, concretamente se presentaban unos libros que la propia Ezquerra Republicana titula como “llibres contra la represión”. Concretamente se presentaron los libros “fins que siguen lliures” y “contes desde la presó” libros escritos por Oriol Junqueras, **condenado por el Tribunal Supremo a 13 años de prisión por delitos de sedición y malversación** en concurso medios de delitos. Una obra que narra, analiza y contextualiza el trasfondo que va a determinar las decisiones de la participación del 20 S, la celebración del referéndum ilegal, el desconcierto posterior a la proclamación de la Republica. **Todos estos actos ilegales como se recogen en la misma sentencia condenatoria para Oriol Junqueras.**

Así mismo, el primero de los libros mencionados, está prologado por **Raúl Romera, condenado a 12 años de prisión por sedición y malversación**. Es por todo lo anteriormente expuesto que no se trata de unos libros de contenido ideológico, **sino de una apología del independentismo catalán que ha llevado inexcusadamente a su autor de prisión**.

Y siendo Ud. sabedor de todo lo anterior relatado;

PRIMERO. ¿Solicitó Ud. informe a los servicios jurídicos de este ayuntamiento sobre los contenidos que se habían anunciado y su adecuación al marco constitucional y del estado de autonomía, que Ud. como alcalde juro defender?

SEGUNDO. ¿Se aseguró de que los contratantes del servicio (Ezquerra Republicana) fueran conocedores de que en un edificio de este ayuntamiento no se pueda hacer apología del delito, utilizar símbolos anticonstitucionales ni lanzar mensajes contra la constitución, el estatuto de autonomía o el ordenamiento jurídico establecido?

TERCERO. ¿Quién era el responsable de la seguridad y de velar por el orden en el interior de la sala del castillo? ¿Traslado Ud. a los responsables, en el caso de que la seguridad fuera encargada a la Policía Local, instrucciones concretas sobre el proceder con los asistentes?

¿Me puede remitir la ordenanza de que sea la policía local la que deba de encargarse de la seguridad de actos privados en edificios municipales?

CUARTO. ¿Se trasladó a la Policía Local instrucciones expresas de no permitir simbología inconstitucional o no reconocida en nuestro estatuto de autonomía en el interior de dependencias municipales?

QUINTO. ¿Es Ud. conocedor de que en dicho acto se profirieron proclamas contrarias a la constitución española, al estatuto de autonomía o al ordenamiento jurídico vigente?

SEXTO. ¿Es usted conocedor de que se procedió a la expulsión del interior de la sala de un asistente al evento por portar una real señera?

SEPTIMO. ¿Puede Ud. entregar a esta concejal solicitante, tanto el informe de la policía local como las actas de los agentes que dieron cobertura al evento?

OCTAVO. Siendo conocedor de que el acto, por el contenido del mismo, podía provocar tensiones innecesarias y alarmismo social entre los habitantes de Ribarroja. ¿No valoró la suspensión del acto por motivos de seguridad y en pro de la convivencia entre los ciudadanos de este municipio?"

Audio: [19.mp3](#)

Video: <http://videople.es/1986>

Y no habiendo otros asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 22:27 horas del mismo día de su iniciación.